



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002601

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: JOSE



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **DORIA PEREZ JHON FREDDY**, identificado con Cédula **1.116.780.561**, **JOSE ALCIDES MARIN CARDONA**, identificado con Cédula **70.288.611**, **PAULA ANDREA VILLA POSADA**, identificada con Cédula **42.688.043** y **JULIENNE NATALIA ESPINOSA**, identificada con Cédula **43.406.117**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	VIENE DE LA INSTITUCION ...
JHON FREDDY DORIA PEREZ	1.116.780.561	Normalista Superior	Institución Educativa Rural La Pajuila, Sede E.R.I. La Ciénaga	Zaragoza	8950010-010	José Ramón Plaza Pérez, con Cédula 78.695.710, quien pasó a otra Municipio	Docente de Básica Primaria	Centro Educativo Rural Vegas de Segovia, Sede E.R.I. Maestro Esteban Central del municipio de Zaragoza, plaza 8950080-N07



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	VIENE DE LA INSTITUCION ...
MARIN CARDONA JOSE ALCIDES	70.288.611	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa San Vicente Ferrer	San Vicente Ferrer	2161860-053	Fernando Alexis Santamaría Jiménez, con Cédula 71.002.552, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa La Magdalena del municipio de San Vicente Ferrer, plaza 2171500-016
VILLA POSADA PAULA ANDREA	42.688.043	Licenciada en Educación Preescolar	Centro Educativo Rural Juan de Dios Carvajal, Sede Centro Educativo Rural Raimundo Rojas	Jardín	1657000-001	Andrés Eduardo Caro Chamorro, con Cédula 1.102.824.439, quien pasó a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Tapartó del municipio de Andes, plaza 1481000-008
ESPINOSA JULIENNE NATALIA	43.406.117	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural San Francisco de Asís, Sede Centro Educativo Rural Carlos Alberto Villa Maya del municipio de Jericó	Jericó	1639200-001	Liliana del Socorro Montoya Gómez, con Cédula 21.833.289, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-028
ROMAÑA HURTADO LUZ ALEXA	54.257.788	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Mellito	Necoclí	4900010-026	Tatiana Paola Morales Parra, con cédula 1.102.826.770, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Anzá, Sede Centro Educativo Rural Monte Redondo del municipio de Anzá, plaza 1545000-001

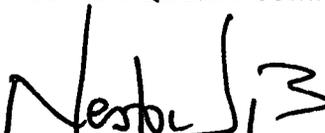
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

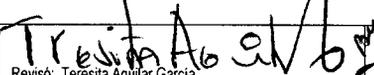
ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación


 Proyecto: Carrera Castaño Santa
 Agosto 31 de 2018


 Revisó: Teresita Aguilar García
 Directora Jurídica


 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
 Subsecretario Administrativo